PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ACADÉMICA
ORDENADOR DEL GASTO	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar – Subdirector Centro de Comercio y Servicios
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EJECUTAR LAS FORMACIONES DE LA ESTRATEGIA DE LOS PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA, REGULAR, CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2026.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

JUSTIFICACION FORMACION TITULADA REGULAR

De manera atenta me permito allegar el requerimiento de materiales de formación titulada de los aprendices en el área de:

Etiquetas de fila
ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
GUIANZA TURISTICA
PROMOTOR DE SALUD
SERVICOS DE ALOJAMIENTO
ASESORIA COMERCIAL
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
ASESORÍA COMERCIAL

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS
COSMETOLOGIA Y ESTÉTICA INTEGRAL
CUIDADO BASICO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL
DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
ENFERMERIA
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
GESTION DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN DOCUMENTAL
GESTION EMPRESARIAL
GUIANZA TURISTICA
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
OPERACION TURISTICA LOCAL
PELUQUERIA
PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
RECURSOS HUMANOS
REGENCIA DE FARMACIA
SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR
SERVICIOS DE BARISMO
SERVICIOS FARMACÉUTICOS
SISTEMAS TELEINFORMATICOS
SUPERVISIÓN DE VENTAS

Con el fin de que se proceda a iniciar los trámites necesarios para contar con la disposición del suministro de dichos materiales para la presente vigencia.

JUSTIFICACION

El Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1, define la formación profesional integral que imparte el SENA como "un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida" y que dentro de los proyectos formativos que incluyen los materiales respectivos cuyo propósito es para fortalecer el perfil de los aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias que favorezcan el crecimiento y desempeño laboral, la disminución de la deserción de los aprendices y el aumento del nivel del logro educativo en los mismos.

Marco normativo:

De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, "…la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la Ciencia, a la Técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura…"

De la misma manera, el Artículo 3 de la Ley 119 de 1994, establece los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, entre los que se encuentran:

"…2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral…"En este orden de ideas, el Centro de Comercio y Servicios, Regional Tolima, debe garantizar la adecuada formación profesional de sus aprendices. Dentro de esta obligación, es importante propender porque ellos cuenten con los materiales necesarios para su proceso formativo.

El Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1,define la formación profesional integral que imparte el SENA como "un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida" y que dentro de los proyectos formativos que incluyen los materiales respectivos cuyo propósito es fortalecer el perfil de los aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias

que favorezcan el crecimiento y desempeño laboral, la disminución de la deserción de los aprendices y el aumento del nivel del logro educativo en los mismos.

La adquisición de los elementos es indispensable para el desarrollo efectivo de las competencias establecidas en los programas de formación, como el Técnico en Asistencia en Organización de Archivos (código 134400) y la Tecnología en Gestión Documental (Código 122901).Estos elementos son esenciales para llevar a cabo diversas actividades de aprendizaje relacionadas con la organización, clasificación, conservación y tramitación de documentos, conforme a la normativa metodología archivística requerida.

Por ejemplo, el uso de banderitas adhesivas, archivadores fuelle, carpetas y clips plásticos facilita la clasificación y organización de documentos según lo establecido en las competencias de Organizar archivos de gestión de acuerdo con la normativa. Asimismo, el empleo de cargadores de baterías, pilas recargables y cartuchos de tóner garantiza el funcionamiento óptimo de equipos de impresión y digitalización, fundamentales para actividades como la tramitación de correspondencia y la digitalización de documentos. y carnetización (tarjetas PVC- Cintas – Kit de limpieza para tonners e impresora de carnets) .

Además, elementos como ceras para contar, cintas adhesivas, cosedoras y notas adhesivas son necesarios para realizar tareas de preparación y envío de documentos, así como para llevar a cabo procesos de cosido y reparación de archivos físicos. Por otro lado, la inclusión de suministros de limpieza y protección personal, como limpión, guantes de nitrilo y tapabocas desechables, contribuye a mantener un entorno de trabajo seguro y cumplir con los estándares de higiene requeridos en el manejo de documentos físicos.

En resumen, la adquisición de estos elementos no solo es necesaria para cumplir con las competencias específicas de los programas mencionados, sino que también garantiza un ambiente de aprendizaje adecuado y el desarrollo efectivo de habilidades en el ámbito de la gestión documental y archivo.

Programas a desarrollarse vigencia 2026

Adicionalmente y conforme a las metas proyectadas Nacionales, regionales y de centro de formación 2026, se incluye 2536 aprendices para los programas en formación REGULAR,- 121 OPERARIOS – 297 AUXILIARES - 2303 TECNICO LABORAL. en todos sus programas de formación.

REGIONAL TOLIMA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
Metas Formación Profesional Integral	**META 2026**
Tecnólogos Regular - Presencial	2.536
Tecnólogos Regular - Virtual	1.574
Tecnólogos Regular - A Distancia	198
Tecnólogos CampeSENA	-
Tecnólogos Full Popular	27
Tecnólogos FIC	-
Total Tecnólogos (A)	**4.335**
EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)	**4.335**
Operarios Regular	121
Operarios CampeSENA	-
Operarios Full Popular	15
Operarios FIC	-
Total Operarios (C)	**136**
Auxiliares Regular	297
Auxiliares CampeSENA	21
Auxiliares Full Popular	-
Total Auxiliares (D)	**318**
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.303
Técnico Laboral Regular - Virtual	879
Técnico Laboral CampeSENA	203
Técnico Laboral Full Popular	-
Técnico Laboral Articulación con la Media	8.609
Técnico FIC	-
Total Técnico Laboral (E)	**11.994**
Total Profundización Técnica (F)	**-**
FORMACIÓN OCUPACIONAL (G) = (C+D+E+F)	**12.448**
FORMACION TITULADA (H) = (B+G)	**16.783**

Fuente :

SENA
Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
METAS NACIONALES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN 2026

JUSTIFICACION ARTICULACION CON LA MEDIA

JUSTIFICACION:

La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

El Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1, define la formación profesional integral que imparte el SENA como "**un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral**, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida" y que dentro de los proyectos formativos que incluyen los materiales respectivos cuyo propósito es para fortalecer el perfil de los aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competenciasque favorezcan el crecimiento y desempeño laboral, la disminución de la deserciónde los aprendices y el aumento del nivel del logro educativo en los mismos.

Marco Normativo

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es el principal aliado estratégico del Ministerio de Educación Nacional-MEN, para desarrollar la política nacional de articulación de la oferta educativa con el mundo productivo y la formación profesional integral basada en competencias laborales.

Para esta estrategia es necesario tener en cuenta el siguiente marco jurídico, normativo, reglamentario y las referencias de documentos del Ministerio de Educación Nacional-MEN y del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA relacionados con el programa de articulación con la Educación Media, los cuales servirán de base para la operatividad del programa:

Que el proceso de gestión de la formación profesional integral en el manual de articulación del SENA con la educación media código: gfpi-m-004 versión: 02 diciembre 2020 establece:

9.4.1.2. Materiales de Formación

Para el logro de los resultados del aprendizaje, el SENA dispondrá de recursos para los materiales de formación requeridos para ejecutar la formación en las competencias que debe orientar, de acuerdo con la naturaleza del programa de formación. Los Centros de Formación deben garantizar la asignación y entrega de los materiales de formación así:

- Se asignan para Establecimientos Educativos de carácter público (técnico y académico). Las instituciones educativas de carácter privado deberán garantizar los materiales de formación según lo exija el programa de formación.

- Los materiales de formación asignados por los Centros de Formación según el programa técnico a ejecutar deberán ser de disposición única y exclusivamente de los instructores SENA en el marco de la ejecución de la formación.

- No disponer de los materiales de formación para actividades distintas que no tengan referencia a la formación profesional integral del programa de formación articulado.

La adquisición de los elementos es indispensable para el desarrollo efectivo de las competencias establecidas en los programas de formación, como el Técnico en Asistencia en Organización de Archivos (código 134400) y la Tecnología en Gestión Documental (Código 122901).Estos elementos son esenciales para llevar a cabo diversas actividades de aprendizaje relacionadas con la organización, clasificación, conservación y tramitación de documentos, conforme a la normativa metodología archivística requerida.

Por ejemplo, el uso de banderitas adhesivas, archivadores fuelle, carpetas y clips plásticos facilita la clasificación y organización de documentos según lo establecido en las competencias de Organizar chivos de gestión de acuerdo con la normativa. Asimismo, el empleo de cargadores de baterías, pilas recargables y cartuchos de tóner garantiza el funcionamiento óptimo de equipos de impresión y digitalización, fundamentales para actividades como la tramitación de correspondencia y la digitalización de documentos y carnetizacion(tarjetas PVC-Cintas – Kit de limpieza para tonners e impresora de carnets) .

Además, elementos como ceras para contar, cintas adhesivas, cosedoras y notas adhesivas son necesarios para realizar tareas de preparación y envío de documentos, así como para llevar a cabo procesos de cosido y reparación de archivos físicos. Por otro lado, la inclusión de suministros de limpieza y protección personal, como limpión, guantes de nitrilo y tapabocas desechables, contribuye a mantener un entorno de trabajo seguro y cumplir con los estándares de higiene requeridos en el manejo de documentos físicos.

En resumen, la adquisición de estos elementos no solo es necesaria para cumplir con las competencias específicas de los programas mencionados, sino que también garantiza un ambiente de aprendizaje adecuado y el desarrollo efectivo de habilidades en el ámbito de la gestión documental y archivo.

Adicionalmente y conforme a las metas proyectadas Nacionales, regionales y de centro de formación 2026, se incluye 8609 aprendices para los programas en formación con la Articulación con la Media , en todos sus programas de formación.

METAS NACIONALES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN 2026

REGIONAL TOLIMA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
Metas Formación Profesional Integral	**META 2026**
Tecnólogos Regular - Presencial	2.536
Tecnólogos Regular - Virtual	1.574
Tecnólogos Regular - A Distancia	198
Tecnólogos CampeSENA	-
Tecnólogos Full Popular	27
Tecnólogos FIC	-
Total Tecnólogos (A)	**4.335**
EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)	**4.335**
Operarios Regular	121
Operarios CampeSENA	-
Operarios Full Popular	15
Operarios FIC	-
Total Operarios (C)	**136**
Auxiliares Regular	297
Auxiliares CampeSENA	21
Auxiliares Full Popular	-
Total Auxiliares (D)	**318**
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.303
Técnico Laboral Regular - Virtual	879
Técnico Laboral CampeSENA	203
Técnico Laboral Full Popular	-
Técnico Laboral Articulación con la Media	8.609
Técnico FIC	-
Total Técnico Laboral (E)	**11.994**
Total Profundización Técnica (F)	**-**
FORMACIÓN OCUPACIONAL (G) = (C+D+E+F)	**12.448**
FORMACION TITULADA (H) = (B+G)	**16.783**

Fuente :

Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
METAS NACIONALES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN 2026

JUSTIFICACION CAMPESENA

Estrategia campesena

CAMPESENA es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

RESOLUCIÓN I-02598 DE 2023

por la cual se imparten lineamientos generales para la implementación y operatividad del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) y se dictan otras disposiciones

Que el numeral 12 del artículo 12 del Decreto número 249 de 2004 señala que, es una función de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA: “Planear, dirigir, coordinar y evaluar, de conformidad con las políticas adoptadas, el Programa de Formación Continua a nivel nacional”.Que en los numerales 2 y 3 del artículo 3° de la Ley 119 de 1994 se señala que el SENA tiene por objetivos: “Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico” y “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”.

Que el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció como una de sus prioridades, el eje transformacional “2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL”, cuyos catalizadores son “C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE - e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO” en el que se señala que: “A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos.

Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. En este proceso de inclusión se le dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación”.

Que según la parte considerativa del Acuerdo SENA 003 del 16 de febrero de 2023, y con el objetivo de cumplir eficientemente con los fines estatales referidos, se requiere crear un Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, a fin de que el SENA ofrezca inversión social a través de proyectos de formación especializada desarrollados de forma individual, agrupadas o asociativa a través de: asociaciones y cooperativas campesinas, asociaciones agropecuarias y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación

productiva, ampliando de esta manera la cobertura en aras de satisfacer la demanda de formación continua especializada requerida por el sector productivo campesino y agropecuario.

Ley 300 de 1996

Que en el artículo 2° del mismo Acuerdo se establece como objetivo general de la Estrategia CampeSENA: “Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como: (…) d. Formación Especializada para la Economía Campesina (…)”. Que en virtud de lo anterior, RESUELVE:

Artículo 11. Rubros financiables. Para las actividades y acciones de formación que se definan en los proyectos del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo SENA 003 de 2023, la Entidad establece los siguientes rubros financiables con recursos de cofinanciación SENA y de contrapartida del conveniente:

9. Materiales.

10. Insumos para la formación práctica.

JUSTIFICACIÓN

Adicionalmente y conforme a las metas proyectadas Nacionales, regionales y de centro de formación 2026, se incluye 203 operarios y 21 Auxiliares - aprendices para los programas **CAMPESENA** , en todos sus áreas de formación.

REGIONAL TOLIMA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
Metas Formación Profesional Integral	**META 2026**
Tecnólogos Regular - Presencial	2.536
Tecnólogos Regular - Virtual	1.574
Tecnólogos Regular - A Distancia	198
Tecnólogos CampeSENA	-
Tecnólogos Full Popular	27
Tecnólogos FIC	-
Total Tecnólogos (A)	**4.335**
EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)	**4.335**
Operarios Regular	121
Operarios CampeSENA	-
Operarios Full Popular	15
Operarios FIC	-
Total Operarios (C)	**136**
Auxiliares Regular	297
Auxiliares CampeSENA	21
Auxiliares Full Popular	-
Total Auxiliares (D)	**318**
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.303
Técnico Laboral Regular - Virtual	879
Técnico Laboral CampeSENA	203
Técnico Laboral Full Popular	-
Técnico Laboral Articulación con la Media	8.609
Técnico FIC	-
Total Técnico Laboral (E)	**11.994**
Total Profundización Técnica (F)	**-**
FORMACIÓN OCUPACIONAL (G) = (C+D+E+F)	**12.448**
FORMACION TITULADA (H) = (B+G)	**16.783**

Fuente :

Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
METAS NACIONALES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN 2026

JUSTIFICACION ECONOMIA POPULAR

Economía Popular

Se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares o micronegocios), en cualquier sector económico.

JUSTIFICACION

El Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1, define la formación profesional integral que imparte el SENA como "**un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral**, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida" y que dentro de los proyectos formativos que incluyen los materiales

respectivos cuyo propósito es para fortalecer el perfil de los aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias que favorezcan el crecimiento y desempeño laboral, la disminución de la deserción de los aprendices y el aumento del nivel del logro educativo en los mismos.

Marco normativo

CIRCULAR CONJUNTA 3-2024-000048 19/02/2024

lineamientos para iniciar el desarrollo de la Estrategia de Economía popular del sena .

Que en el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida ", contempla como Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Pilar C: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; Catalizador 7, lo siguiente:

"Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)"

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados manera asociativa. El impulso la economía popular parte de una comprensión sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades. generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad. "

"Acción a. Política Pública para la economía popular (EP)"

"El Gobierno Nacional establecerá el Consejo de la economía Popular como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares: (i) marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos; (ii) reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en actividades económicas como no mercantiles o comunitarias; (iií) diseño de alianzas público- populares con el fin de construir instancias de representación colectiva para la interlocución con el estado y otros actores; y (iv) procesos de participación vinculantes con actores de EP, que reconozca sus realidades y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie"

Adicionalmente y conforme a las metas proyectadas Nacionales, regionales y de centro de formación 2026, se incluye 27 tecnólogos y 15 operarios - aprendices para los programas **FULL POPULAR** , en todos sus áreas de formación .

REGIONAL TOLIMA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	
Metas Formación Profesional Integral	**META 2026**
Tecnólogos Regular - Presencial	2.536
Tecnólogos Regular - Virtual	1.574
Tecnólogos Regular - A Distancia	198
Tecnólogos CampeSENA	-
Tecnólogos Full Popular	27
Tecnólogos FIC	-
Total Tecnólogos (A)	**4.335**
EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)	**4.335**
Operarios Regular	121
Operarios CampeSENA	-
Operarios Full Popular	15
Operarios FIC	-
Total Operarios (C)	**136**
Auxiliares Regular	297
Auxiliares CampeSENA	21
Auxiliares Full Popular	-
Total Auxiliares (D)	**318**
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.303
Técnico Laboral Regular - Virtual	879
Técnico Laboral CampeSENA	203
Técnico Laboral Full Popular	-
Técnico Laboral Articulación con la Media	8.609
Técnico FIC	-
Total Técnico Laboral (E)	**11.994**
Total Profundización Técnica (F)	**-**
FORMACIÓN OCUPACIONAL (G) = (C+D+E+F)	**12.448**
FORMACION TITULADA (H) = (B+G)	**16.783**

Fuente :

Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
METAS NACIONALES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN 2026

Según lo expuesto es necesario el suministro de los elementos que se describe a continuación y que permitirán el fortalecimiento de los programas relacionados. De esta manera los instructores aprendices contarán con materiales de formación que los acercarán y a prácticas pedagógicas reales que posteriormente desarrollan en los ambientes de formación de todos los niveles y modalidades que oferta la institución.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de Compras 2026.

Por lo anterior, para nuestro Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor de estos servicios, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA con el fin de proveer a los aprendices los materiales de formación para los programas relacionados, de igual forma, esta acción permitirá no solo subsanar las carencias actuales, sino también sentar las bases para un crecimiento sostenido y una mejora continua en la calidad de la formación ofrecida.

En complemento, la contratación de materiales de formación encuentra respaldo en la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)** y la **Ley 30 de 1992 (Educación Superior)**, que establecen la obligación del Estado de garantizar la pertinencia y calidad de la educación técnica y tecnológica. Estas disposiciones refuerzan la necesidad de proveer recursos adecuados para el logro de competencias laborales y educativas, asegurando la disminución de la deserción y el fortalecimiento del perfil ocupacional de los aprendices, en concordancia con la misión del SENA.

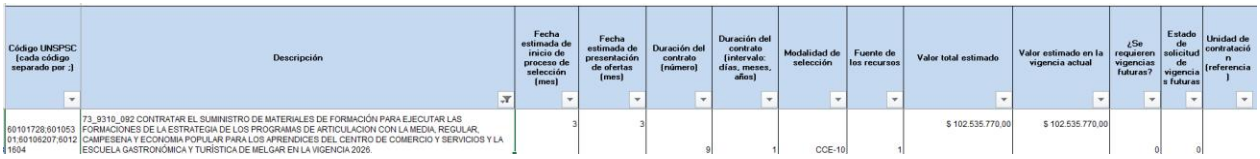
Adicionalmente, el proceso contractual se rige por la **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)**, que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal. Igualmente, la **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)** impone la obligación de prevenir riesgos de corrupción y asegurar la integridad en los procesos de mínima cuantía, garantizando que la contratación se realice bajo parámetros de legalidad y eficiencia. Estas normas complementan el marco educativo y técnico ya señalado, asegurando que la adquisición de materiales se ajuste tanto a la política pública de educación como a la normativa contractual vigente.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
'60101728;60105301;60106207;60121604	73_9310_092 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EJECUTAR LAS FORMACIONES DE LA ESTRATEGIA DE LOS PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA, REGULAR, CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR	$ 102.535.770,00	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar - Subdirector Centro de Comercio y Servicios, Sena Regional Tolima	afbermudez@sena.edu.co

	PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2026.			

Pantallazo PAA



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)
60101728;601053 01;60106207;6012 1604	73_9310_092 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EJECUTAR LAS FORMACIONES DE LA ESTRATEGIA DE LOS PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA, REGULAR, CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2026.	3	3	9	1	CCE-10	1	$ 102.535.770,00	$ 102.535.770,00	0	0	

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

	Grupo	Código	denominación
1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	56121800	Mobiliario y Accesorios de aulas vacaciones
2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	55121600	Etiquetas
3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	44121600	Suministros de escritorio
5	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
6	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	44121700	Instrumentos de escritura
9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
12	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	44111900	Tableros
14	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	26111700	Baterías, pilas y accesorios

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO- NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EJECUTAR LAS FORMACIONES DE LA ESTRATEGIA DE LOS PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA, REGULAR, CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2026.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se menciona a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ÍTEM"; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo. Así las cosas, El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá estar en capacidad de suministrar al Centro De Comercio y Servicios - SENA – Regional Tolima, los bienes que se relacionan a continuación:

FICHA TECNICA DE PRODUCTO N°	DENOMINACION TECNICA Y/O COMERCIAL	UM	CODCLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC) unspsc	DESCRIPCION DEL PRODUCTO / CALIDAD MINIMA	CANTIDAD
1	ARCHIVADOR FUELLE	UNIDAD	56121800	ARCHIVADOR FUELLE EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PASTA PLASTIFICADA, TAMAÑO OFICIO, MÍNIMO DE 12 BOLSILLOS; CIERRE CON CORDÓN ELÁSTICO O BROCHE; IDENTIFICADORES POR TEMA	1
2	BANDERITAS	**PAQUETE X 5**	**55121600**	BANDERITAS ADHESIBLES MATERIAL PLÁSTICO, MEDIDA 10MM X 40 MM, COLORES SURTIDOS, MINIMO DE 100 UNIDADES	**1**
3	BISTURI	UNIDAD	44121600	BISTURÍ EXACTO PUNTA LANZA DE 15 CM, MATERIAL METÁLICO, CORTE DE PRECISIÓN, DISEÑO ERGONÓMICO, BLOQUEO AUTOMÁTICO DE LA CUCHILLA + 6 CUCHILLAS DE REPUESTO.	1
4	BISTURI	UNIDAD	44121600	BISTURÍ METÁLICO DE 18MM, CUERPO METÁLICO Y CUCHILLA METÁLICA (ACERO INOXIDABLE), CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE, CON BLOQUEO DE CUCHILLA	1
5	BLOCK	UNIDAD	60121100	BLOCK DE DIBUJO TAMAÑO CARTA X 100 HOJAS	1
6	BOLIGRAFO	CAJA X 12	44121700	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR; PUNTA METÁLICA, RETRACTIL O CON TAPA. CAJA X 12 UNIDADES.	1
7	BOLIGRAFO	CAJA X 12	44121700	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA ROJA, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR; PUNTA METÁLICA, RETRACTIL O CON TAPA. CAJA X 12 UNIDADES.	1
8	BORRADOR	CAJA X 20	60121500	BORRADOR PARA LÁPIZ TIPO NATA DE COLOR BLANCO. MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 7 CM LARGO X 0.8 A 1.2 CM EN EL ESPESOR X 2 A 2.5 CM ANCHO. CAJA X 20 UNIDADES	1
9	BORRADOR	UNIDAD	44111900	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO, ELABORADO CON FIELTRO DE TEXTURA SEMI-SUAVE Y DE ALTA DENSIDAD.	1
10	CARGADOR DE BATERÍAS	UNIDAD	26111700	CARGADOR DE BATERÍA ESTÁNDAR MULTIVOLTAJE DE CA DE 100V -240 V, PARA CARGAR 2 Ó 4 PCS AA / AAA Y 2 PCS 6F22 (9V) NI-MH / NI-CD BATERÍAS RECARGABLES, CONTROL DE TIEMPO, LED INDICADOR DEL PROCESO DE CARGA, ENTRADA: 100-240V AC, 50/60HZ. SALIDA: 2.4V 400MA D	1
11	CARPETA BLANCA 4 ALETAS	UNIDAD	44121506	CARPETA BLANCA 4 ALETAS CARTULINA CALIDAD DE ARCHIVO DE 320 grs La cartulina debe estar libre de pulpas recicladas (ASTM D 1030:1999), lignificadas (NTC 998:1975 o TAPPI 222: 2002) ylibre de cloro residual según el Método Mohr (TAPPI611:1997).	1

12	CARPETA BLANCA DOS TAPAS	UNIDAD	44121506	DOS TAPAS PARA ARCHIVO CARPETA EN CARTULINA DE 320 grs/m² Pulpas: Mecánica sin blanqueamiento Valor pH: Debido a la naturaleza de los materiales empleados para la fabricación de estas cartulinas, el pH tiende hacia la acidez, por lo que su uso debe ser específicamente para archivos de gestión y para series de mediano tiempo de conservación, 5 años como máximo. Acabado: El cartón debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Resistencia a la oxidación: N/A Resistencia al doblez: El cartón debe tener una resistencia al doblez de por lo menos 3,3 en cualquier dirección (a máquina o transversal), cuando se determine con el instrumento Schopper, o por lo menos de 3 cuando se determine con los instrumentos Lhomargy, Khöler- Molin y MIT. Resistencia al rasgado: El cartón debe tener una resistencia al rasgado de 200 gf por hoja (Método Elmendorf) (TAPPI T414:2004 o ISO 1974: 2002). Nota: Una unidad de gramos fuerza (gf) equivale a 9.81 miliNewtons (mN) (ISO 1974:2002).	1
13	CARTULINA	PLIEGO	60121100	CARTULINA . (PLIEGO 70 X 100 CM)	1
14	CARTON PAJA	PLIEGO	60121100	CARTON PAJA COLOR CREMA 70 X 100 CM. CARTÓN DURO USADO PARA HACER MAQUETAS.	1
15	CARTULINA DEGRADE	PAQUETE X 10	14111500	CARTULINA DEGRADE COLORES SURTIDOS. TAMAÑO PLIEGO (70 X 100 CM).	1
16	CARTULINA ECOLOGICA	**Paquete x 100 unidades**	**14111500**	**CARTULINA ECOLOGICA 150GR COLOR BEIGE TAMAÑO OFICIO**	**1**
17	CERA PARA CONTAR	UNIDAD	60121200	HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FACIL DE 14 A 20 GRMS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA, ANTIBACTERIAL, NO TÓXICO. ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	1
18	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ROLLO	31201500	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO DE 12MM X 40MTS	1
19	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ROLLO	31201500	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE POPLIPROPILENO PARA EMPAQUE RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y AL RASGADO. DE 24MM X 40 MTS	1
20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ROLLO	31201500	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE POPLIPROPILENO PARA EMPAQUE RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y AL RASGADO. DE 48MM X 100 MTS	1
21	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	31201500	CINTA PARA ENMASCARAR DE PAPEL CREPADO CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL. MEDIDA DE 12MM X 40 METROS.	1

22	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	31201500	CINTA PARA ENMASCARAR DE PAPEL CREPADO CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL. MEDIDA DE 24MM X 40 METROS.	1
23	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	31201500	CINTA PARA ENMASCARAR DE PAPEL CREPADO CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL. MEDIDA DE 48MM X 40 METROS.	1
24	CINTA MAGICA	ROLLO	31201500	CINTA PEGANTE MAGICA DE ACETATO MATE, PELÍCULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO SIN DISOLVENTES. MEDIDA DE 12 A 19 MM * 33 MTS	1
25	CLIP	CAJA X 100	44122100	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO DE ALAMBRE RECUBIERTO PLASTICODE COLORES.	1
26	CORRECTOR LIQUIDO	UNIDAD	44121800	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ DE SECADO RÁPIDO, CUERPO FLEXIBLE Y PUNTA DE AGUJA PARA MAYOR PRECISION. CONTENIDO MINIMO DE 7 A 12 ML.	1
27	COSEDORA	UNIDAD	44121600	COSEDORA DE OFICINA PARA GRAPAS 26/6, CON ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA FABRICADA EN ACERO FUNDIDO DE ALTA CALIDAD. TIRA COMPLETA. CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 30 HOJAS DE PAPEL. SEGURO PARA ABRIR. RIEL REFORZADO. YUNQUE ROTATIVO. BASE ANTIDERR	1
28	CUADERNO	UNIDAD	14111500	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS CUADRICULADO TAMAÑO GRANDE. CARATULA EN CALIBRE 18, PLASTIFICADO, HOJAS BOND DE 60 GRS	1
29	ESCARCHA	FRASCO	60123600	ESCARCHA EN FRASCO COLORES SURTIDOS X 250 GR.	1
30	FOAMY	UNIDAD	30266400	FOAMY EN LAMINAS DE 1,05 MTRS X 1,05 MTRS, CALIBRE ENTRE 1.8 A 2 MM, COLORES SURTIDOS	1
31	GANCHO COSEDORA	CAJA	44122100	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL No. 23/14 EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO O COBRIZADO X 1000.	1
32	GLOBOS	PAQUETE X 50	60141000	GLOBOS DE LATEX R-12 COLORES SURTIDOS. PAQUETE X 50 UNIDADES	1
33	INFLADOR DE GLOBOS	UNIDAD	24102200	INFLADOR MANUAL PLÁSTICO, IDEAL PARA INFLAR GLOBOS Y PRODUCTOS QUE REQUIERAN POCA PRESIÓN. COLORES SURTIDOS.	1
34	LAMINA DE ICOPOR	UNIDAD	13111300	LAMINA DE ICOPOR, DIMENSION 1.0 X 1.0 MT X 20 MM DE ESPESOR	1
35	LAPIZ	CAJA X 12	44121700	LAPIZ DE GRAFITO MINA 2B NEGRO CON BORRADOR, MADERA RESISTENTE, MINA SUAVE, DE GRAFITO EN REFERENCIA 28, CON MAS CONTENIDO DE GRAFITO, MINA MUY RESISTENTE, TRAZO MAS OSCURO X 12 UNIDADES.	1
36	LAPIZ	CAJA X 12	44121700	LÁPIZ DE GRAFITO MINA 2H, FABRICADO EN MATERIAL CERAMICO,GRAFITO, GUARNICION DE ALUMUNIO Y GOMA SINTETICA, CON MICROPARTICULAS ACTIVAS Y TECNICA SEKURAL NEGRA. CAJA X 12 LAPICES 2H	1
37	LIMPIADOR	UNIDAD	47131800	LIMPIADOR Y DESMANCHADOR LÍQUIDO PARA TABLERO ACRÍLICO X 120 ML.	1
38	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE DE TINTA AZUL A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, CON CUERPO PLÁSTICO Y PUNTA BISELADA DE 3 ANCHOS PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS DE	1

				ACRÍLICO, PORCELANIZADOS, VIDRIO O CUALQUIER SUPERFICIE LISA. CAJA X 10	
39	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE DE TINTA NEGRA A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, CON CUERPO PLÁSTICO Y PUNTA BISELADA DE 3 ANCHOS PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS DE ACRÍLICO, PORCELANIZADOS, VIDRIO O CUALQUIER SUPERFICIE LISA. CAJA X 10	1
40	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE DE TINTA ROJA A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, CON CUERPO PLÁSTICO Y PUNTA BISELADA DE 3 ANCHOS PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS DE ACRÍLICO, PORCELANIZADOS, VIDRIO O CUALQUIER SUPERFICIE LISA. CAJA X 10	1
41	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE DE TINTA VERDE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, CON CUERPO PLÁSTICO Y PUNTA BISELADA DE 3 ANCHOS PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS DE ACRÍLICO, PORCELANIZADOS, VIDRIO O CUALQUIER SUPERFICIE LISA. CAJA X 10	1
42	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR PERMANENTE DE ALTO RENDIMIENTO COLOR AZUL. TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, OLOR NO PENETRANTE. EXCELENTE ADHERENCIA. PARA TRAZAR, MARCAR Y ROTULAR. CAJA X 10	1
43	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR PERMANENTE DE ALTO RENDIMIENTO COLOR NEGRO. TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, OLOR NO PENETRANTE. EXCELENTE ADHERENCIA. PARA TRAZAR, MARCAR Y ROTULAR. CAJA X 10	1
44	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR PERMANENTE DE ALTO RENDIMIENTO COLOR ROJO. TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, OLOR NO PENETRANTE. EXCELENTE ADHERENCIA. PARA TRAZAR, MARCAR Y ROTULAR. CAJA X 10	1
45	MARCADOR	CAJA X 10	44121700	MARCADOR PERMANENTE DE ALTO RENDIMIENTO COLOR VERDE. TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, OLOR NO PENETRANTE. EXCELENTE ADHERENCIA. PARA TRAZAR, MARCAR Y ROTULAR. CAJA X 10	1
46	MEMORIA USB	UNIDAD	43202000	Memoria portátil de pequeño tamaño, que se conecta a un puerto USB de una computadora u otro dispositivo electrónico. CAPACIDAD 16 GB	1
47	NOTAS ADHESIVAS	UNIDAD	14111500	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS DE MÍNIMO 30 X 50 MM EN TACO, BLOQUE O CUBO DE MINIMO 80 HOJAS. COLORES SURTIDOS	1
48	PAPEL ADHESIVO	ROLLO	60121100	PAPEL ADHESIVO COLOR AZUL. ROLLO DE 45 CM X 20 MTRS.	1
49	PAPEL ADHESIVO	ROLLO	60121100	PAPEL ADHESIVO COLOR ROJO. ROLLO DE 45 CM X 20 MTRS.	1

50	PAPEL ADHESIVO	ROLLO	60121100	PAPEL ADHESIVO COLOR VERDE. ROLLO DE 45 CM X 20 MTRS.	1
51	PAPEL ADHESIVO	ROLLO	60121100	PAPEL ADHESIVO TRANSPARENTE. ROLLO DE 45 CM X 20 MTRS.	1
52	PAPEL BOND	Resma * 500 HOJAS	14111500	Papel Bond 90gr Carta	1
53	PAPEL BOND	Resma * 500 HOJAS	14111500	Papel Bond 90gr Oficio	1
54	PAPEL CELOFAN	**PAQUETE X 25 PLIEGOS**	**60121100**	**PAPEL CELOFAN COLORES SURTIDOS X PLIEGOS PAQUETE X 25 PLIEGOS**	**1**
55	PAPEL CREPE	**PAQUETE X 10**	**60121100**	**PAPEL CREPE TAMAÑO 50 X 70 CM. PAQUETE X 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS.**	**1**
56	PAPEL KRAFT	ROLLO	60121100	PAPEL KRAFT ROLLO DE 48 PULGADAS DE ANCHO X MINIMO 210 METROS DE LARGO, CALIBRE 125 GRS	1
57	PAPEL SEDA	**PAQUETE x 12**	**60121100**	**PAPEL SEDA DE 17 A 25 GR/M2. MEDIDAS APROXIMADAS DE 50 X 70 CM. COLORES SURTIDOS. PAQUETE X 12**	**1**
58	PAPEL SILUETA	**PAQUETE X 25**	**60121100**	**PAPEL SILUETA DE 75 GR, TAMAÑO PLIEGO (70 X 50) COLORES SURTIDOS**	**1**
59	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	60105700	PEGANTE EN BARRA DE 40GR, COMPUESTO POR GLICERINA, SIN COMPONENTES TÓXICOS EN BASE ACUOSA SIN SOLVENTES. NO MACHA, FORMA CILINDRICA CON CIERRE HERMÉTICO.	1
60	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD	31201600	PEGANTE LÍQUIDO UNIVERSAL DE 115 GRS. PARA TODO TIPO DE MATERIALES COMO CARTÓN, MADERA, TELA, CERÁMICA Y PORCELANA. TAPA DOSIFICADORA QUE GRADÚA LA SALIDA DEL PEGANTE Y ENVASE ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE. A BASE DE AGUA, LAVABLE, NO TÓXICO.	1
61	PILA	PAR	26111700	PILAS AA RECARGABLES PAR, CON VOLTAJE 1.5V MINIMO 1500MAH -COMPATIBLE CON CARGADOR DE BATERIAS OFRECIDO	1
62	PILA	PAR	26111700	PILAS AAA RECARGABLES PAR, MÍNIMO 700 MAH - COMPATIBLE CON CARGADOR DE BATERIAS OFRECIDO	1
63	PINCEL	UNIDAD	60121200	PINCELES CERDAS SUAVES # 12, CERDAS TIPO PELO DE MARTA, PELO DE CAMELLO, COLA DE CABALLO O SIMILAR, PINCEL PLANO CON MANGO RÍGIDO, LAS CERDAS DEBEN TENER UNA FORMA REGULAR Y ORGANIZADA.	1
64	PINTURA ACRILICA	FRASCO	60121200	PINTURA FRASCO X 60 ML ACRILICA COLORES SURTIDOS	1
65	PISTOLA PARA SILICONA	UNIDAD	27112700	PISTOLA ELÉCTRICA PARA SILICONA, CON SOPORTE DOBLABLE, IDEAL PARA APLICACIÓN DE SILICONA DE 7 MM DE DIÁMETRO DERRETIDA EN CALIENTE, DE 100V – 240V / 15 W.	1
66	REGLA	UNIDAD	44111600	REGLA PLANA EN ACRÍLICO DE ALTA RESISTENCIA, LONGITUD DE 50 CM, CON BISEL EN AMBOS CANTOS, A PRUEBA DE EMBORRAMIENTO	1
67	REPUESTO CUCHILLA BISTURI	PAQUETEX10	44121600	CUCHILLA PARA BISTURÍ X-ACTO PAQUETE X 10	1
68	SILICONA EN BARRA	UNIDAD	12352300	SILICONA TRANSPARENTE EN BARRA DELGADA DIÁMETRO 11 MM X 30 CM DE LARGO. ALTÍSIMA FUERZA ADHESIVA Y PEGADO RÁPIDO; APARIENCIA TRASLÚCIDA; RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1

69	SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	12352300	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE DE APLICACIÓN EN FRÍO, CONTENIDO 250 ML, EN ENVASE PLÁSTICO CON APLICADOR.	1
70	SOBRE DE MANILA	x 100 uds	44121506	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO Sobre de manila Gold tamaño oficio. Características: • Ecológico, sin adhesivo. • 25 cm x 35 cm.	1
71	SOBRE DE MANILA	x 100 uds	44121506	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA Características: • Sin adhesivo. • 22.5 cm x 29 cm.	1
72	TABLA PLANILLERA	UNIDAD	44111900	TABLA PLANILLERA EN PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO CON BORDES REDONDOS. 35 CM ALTO X 23 CM LARGO, CLIP : 8 CM ALTO X 20 CM LARGO	1
73	TAJALAPIZ	CAJAX 24	44121600	TAJALÁPIZ METALICO, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM, FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL. CAJA X 24 UNDS.	1
74	TIJERA	UNIDAD	44121600	TIJERA 7 PULGADAS CORTE RECTO CON GRIP, MANGO ERGONÓMICO, MOLDEADO DE GRAN COMODIDAD, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTES A LA CORROSIÓN PARA USUARIOS DIESTROS O ZURDOS AROS ASIMÉTRICOS.	1
75	TONERTONER IMPRESORA HP P 2055	UNIDAD	44103103	COLOR NEGRO 05A PARA IMPRESORA HP P 2055	1
76	TONER (SAMSUNG))358S MLT-D358	UNIDAD	44103103	Toner 358S MLT-D358S Rendimiento COLOR NEGRO 30000 paginas	1
77	TONER 604 Cartucho de tóner	UNIDAD	44103103	PARA IMPRESORA LEXMARK MX410DE	1
78	CAJAS DE ARCHIVO X-200	UNIDAD	44111515	CAJA PARA ARCHIVOS CENTRAL REF: X-200 CARTÓN CORRUGADO DE PARED SENCILLA CON RECUBRIMIENTO INTERNO Resistencia a la compresión vertical El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Resistencia al aplastamiento horizontalEl cartón corrugado de pared sencilla debe tener una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988). Acabado El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	1
79	GANCHO LEGAJADOR	paq x 20 und	44122100	Peso conjunto 4.1 gr. • Fabricado En Polipropileno Totalmente Plástico Anticortante (Dos Piezas) • Capacidad de almacenamiento 280 hojas de 75 gr. • Para perforaciones de 7 Y 8 Cms .	1

80	TAPABOCA DESCARTABLE.	Caja por 50 Unidades (Bolsa individual)	46182001	TAPABOCAS TELA NO TEJIDA ➢ 3 CAPAS: CAPA EXTERNA SMS 30 gr. 2 FILTROS SS 30 gr. ➢ BANDA ESLÁSTICA: ULTRA-SUAVE ➢ TABIQUERA / AJUSTE NASAL ➢ COLORES: BLANCO // AZUL Los tapabocas descartables son de uso obligatorio en cirugías, Hoteles, Restaurantes, Industrias de alimentos, Industrias químicas y hoy en día para cualquier persona con problemas respiratorios que pueda emanar gérmenes vía bocal o nasal. ▪ Plegado (tres plisados, 3 capas) Sin fibras de vidrio, son hipoalergénicos, muy baja resistencia a la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas), con 2 cintas elásticas para orejas, resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz. ▪ Elaborada con materiales suaves y súper resistentes. Este producto es elaborado con la más alta tecnología y aprobado para el uso humano sin ninguna restricción	1
81	COFIA	Paquete x 100 unidades	46181708	Gorros desechables para paciente COFIAS O GORROS DESECHABLES. PAQUETE DE GORROS O COFIAS DESECHABLES EN PRESENTACIÓN DE 100 UNIDADES, PRODUCTOS DESECHABLES, COLOR BLANCO, PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y ARCHIVOS	1
82	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100 GUANTES	46181541	Guantes nitrilo 100% altamente resistente a la abrasión, los cortes y las rasgaduras, además ofrece protección contra solventes, aceites, grasas, ácidos y sustancias causticas caña larga	1
83	CINTA PARA IMPRESORA DE CARNET	UNIDAD	44103112	Características: Son cintas de material plástico recubiertas de tinta La doble capa de recubrimiento aporta a sus tarjetas impresas una mayor protección contra el desgaste Están disponibles en diferentes tipos de material y colores Se pueden personalizar con la imagen de su empresa PARA IMPRESORA DE CARNET, MARCA: ZEBRA, MODELO: ZC300, ESPECIFICACION TECNICA: PN: 800300 – 350LA DE COLOR, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD	1
84	PAQUETE DE CARNET PVC ZEBRA (PAQUETE DE 500) IMPRESORA DE CARNET	Pq x 500 Und	44101719	tarjeta calibre 30 mil (paquete por 500 tarjetas) - GTIN: 0070321907340 Marca:Zebra -	1
85	KIT, CLEANING CARDS PARA IMPRESORA DE CARNET :	UNIDAD	44103107	Kit limpieza para para ZC100 y ZC300 105999-311-01 | ZEBRA SKU: 73216 ZEBRA | Kit Tarjeta de Limpieza 5000 imágenes para ZC100 | ZC300, incluye 5 tarjetas	1

86	Cartucho de Tóner láser negro alto rendimiento Compatible con series MX720, MX725, MS725, MS820, MX820	UNIDAD	44103103	Consumible láser monocromático. Ref 58D4H00. Nuevo con chip	1
87	Malla de precisión para futbol sala	UNIDAD	49161504	medidas 3Mt x 1.80 Mt, fijadores en velcro, 5 zonas de portería, gama urban.	1
88	Saco búlgaro de entrenamiento	UNIDAD	49161504	Material PVC, asas laterales y superiores, medidas 48 x 20 cm	1
89	Para caída de entrenamiento	UNIDAD	49161504	Material poliester, 48 pulgadas de diámetro, con cinturón que gira 360 grados.	1
90	Cono de agilidad perforado	UNIDAD	49161504	Alto 35 Cm, con baston de 1 metro	1
91	Platillo para demarcación	UNIDAD	49161504	Material pvc flexible, ancho 20 cm x alto 5 cm	1
92	Polea para triceps	UNIDAD	49161504	Material nylon trenzado, con tapones de goma en los extremos, con enganche anillo de acero, con mosquetón Dimensiones entre 60 y 70 cm (estándar doble) Diámetro de la cuerda de 2.5 a 3.3 cm	1
93	Lazo, soga batida para bcrossfit	UNIDAD	49161504	medias 38 mm x 9 mt de largo, 6.6 Kg	1
94	Banda elástica de resistencia con asistencia de tracción	UNIDAD	49161504	Dimensiones: Banda cerrada de 200 cm de circunferencia (100 cm de largo plegada) x 3,2 cm ancho x 0,45 cm grosor. Resistencia: Media 50 – 75 lb de Tensión	1

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

1. El proponente deberá tener en cuenta que el SENA Centro de Comercio y Servicios, adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto disponible, por lo tanto, el adjudicatario deberá aceptar el contrato por el 100% del presupuesto disponible.

2. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total

3. Los elementos deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos e imperfecciones de fábrica o de los que se pudieran llegar a presentar por traslados.

4. Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista

5. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

6. No se aceptarán elementos que no se ajusten o cumplan con las condiciones técnicas, de presentación o composición requeridas.

7. El proponente debe asumir el costo del transporte de los elementos hasta el sitio de entrega, de igual forma debe asumir los costos de transporte de las devoluciones de los bienes que presenten novedades por garantía o mala calidad.

8. El oferente deberá certificar bajo la gravedad del juramento que garantizará la oportunidad en la entrega de los productos a partir del momento (diario y/o semanal) en el que sean requeridos por la entidad.

9. La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos y fichas tecnicas) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir tendrá un precio fijo ejecutado a monto agotable, la evaluación del precio se hará sobre el precio que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de los productos requeridos objeto de compraventa. Así las cosas, la evaluación se hará a la propuesta que oferte el menor precio resultante de la sumatoria de los valores unitarios de los elementos señalados en este numeral.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1- Entregar los materiales al SENA de manera oportuna y pertinente, en el tiempo establecido dentro del documento contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos precontractuales y el contrato.
2- Hacer entrega exclusiva de los productos ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas.
3- Garantizar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados.
4- Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada una de las actividades de entrega de materiales de acuerdo a las fechas definidas por el supervisor que asigne el SENA.
5- El SENA a través del supervisor podía rechazar los bienes entregados si estas no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
6- Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
7- Verificar la calidad de los materiales de formación en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho de los mismos, asegurando una alta y excelente calidad.
8- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9- De requerirse el contratista deberá contar con personal idóneo y suficiente para la manipulación, transporte y entrega de los materiales de formación por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en dicho proceso cuente con los elementos de protección personal propios de la actividad o función que ejerza.
10- Entregar el informe de ejecución y cumplimiento del contrato para efectos de trámite de pago, este informe deberá ser cargado en el SECOP II por parte del contratista y deberá contener las

evidencias necesarias del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales generales y especificas del contrato.

11- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar el pago de la seguridad social (EPS, Pensión y ARL este último de acuerdo con el riesgo de la actividad que se va a realizar) de las personas que ejecutan el contrato incluyendo, entrega de la mercancía, presentar la matriz IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgo), entrega de elementos de protección y capacitación al personal, para el ingreso se debe solicitar autorización.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (CONTRACTUAL)

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (CONTRACTUAL)

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SIETE (7) meses y sin exceder del 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del Tolima, pues se requiere del suministro para el Municipio de Ibagué en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la sede del SENA Regional Tolima, ubicada en la Transversal 1 No. 42-244 y en el Municipio de Melgar, en la Escuela Gastronómica en Melgar Tolima del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima ubicado en la zona rural del Municipio de Melgar, en el Km 3 vía Carmen de Apicalá — Melgar, denominado Lote rural #2 de Melgar.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Departamento del Tolima.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	De acuerdo al suministro realizado	El SENA pagará el valor del Contrato con cortes parciales, bien sea quincenales, mensuales o a convenir, previa presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los

		servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al

		pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector del Centro de Comercio y Servicios, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien a su instrucción se indique como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($102.535.770)** y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos; incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

DISTRIBUIDOS ASI:

DEPENDENCIA		PROGRAMA	VALRO ASIGNADOI
931011 INTEGRACION CON LA MEDIS--TOLIMA	MATERIALES PARA EJECUTAR LAS FORMACIONES DE LA ESTRATEGIA.	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTICULACION)	$ 14.613.995
931045 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION		MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL (REGULAR)	$ 52.020.940
931038 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA - EMPRENDE RURAL		MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL (CAMPESENA)	$ 20.364.951
931085 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS TOLIMA, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR		MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL (ECONOMIA POPULAR)	$ 15.535.884

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para proceder a establecer el valor del presupuesto oficial a destinar para el presente proceso, la entidad llevó a cabo el proceso de Solicitud de información a proveedores en el SECOP II y a pesar de la amplia publicidad no se allegaron, por lo que para el estudio de mercado se tuvieron en cuenta las allegadas junto

con el requerimiento por parte del Coordinador Jorge Armando Varela Rendón, sobre las cuales se realizó el estudio del promedio de mercado a costo unitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información y promediarla, realizando un Estudio de Mercado realizado a valores unitarios (ver Anexo), incluido IVA, todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, teniendo en cuenta el estudio del promedio de mercado a costo unitario y a monto agotable.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($102.535.770) ,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Sin embargo estos se dividirán de la siguiente forma:

DEPENDENCIA		PROGRAMA	VALRO ASIGNADOI
931011 INTEGRACION CON LA MEDIS--TOLIMA	MATERIALES PARA EJECUTAR LAS FORMACIONES DE LA ESTRATEGIA.	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL (ARTICULACION)	$ 14.613.995
931045 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION		MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL (REGULAR)	$ 52.020.940
931038 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-TOLIMA - EMPRENDE RURAL		MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL (CAMPESENA)	$ 20.364.951
931085 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS TOLIMA, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR		MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL (ECONOMIA POPULAR)	$ 15.535.884

NOTA: Para esta contratación APLICA el **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 1. el proponente deberá tener en cuenta que el SENA Centro de Comercio y Servicios, adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto disponible por programa, por lo tanto, el adjudicatario deberá aceptar el contrato por el 100% del presupuesto disponible.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. (revisar Anexo)

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indiquecon X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$14.613.995
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$20.364.951
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$52.020.940
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	$15.535.884

		CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigenci Futura	Fecha de CDPo Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogode Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5526	24-02-2026		931011 INTEGRACION CON LA MEDIS--TOLIMA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS	$14.613.995
			931038 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOSTOLIMA - ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN	NACION	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UHN PESOS	$20.364.951

				COLOMBIA NACIONAL			
			931045 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOSTOLIMA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS	$52.020.940
			931085 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS TOLIMA, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO OCHENT AY CUATRO PESOS	$15.535.884

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

5.1.1. Lotes

No aplica.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,

previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10. <u>Certificado de antecedentes judiciales</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. <u>Certificado del Registro nacional de medidas correctivas</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. <u>Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. <u>Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. CERTIFICACION BANCARIA

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la oferta.

5.2.2. De carácter técnico

5.2.2.1. EXPERIENCIA

Experiencia General Requerida (Cumple / No Cumple)

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como máximo de dos (2) contratos ejecutados por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de que la certificación sea de contrato suscrito con entidades del sector privado, el oferente deberá anexar a su propuesta, contrato y/o certificación; junto a la copia de las facturas del respectivo servicio, y resolución DIAN respectiva.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

2. No se aceptan auto certificaciones.

3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.

4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

● Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio y terminación
- Firma del funcionario competente o representante legal
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato

por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El SENA REGIONAL TOLIMA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto corresponda con el proceso en cuestión.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.2.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. El proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento que garantizará la calidad de los productos y lo hará en la propuesta, con la manifestación de que los productos a entregar serán de excelente calidad y que cumplen con todas las especificaciones de presentación y empaque de los productos ofertados, conforme a lo establecido en las normas que rigen la materia; el rótulo o etiqueta de los productos deberá contener la información básica exigida por la autoridad competente que regula la materia.

2. El oferente deberá certificar bajo la gravedad del juramento que garantizará la oportunidad en la entrega de los productos a partir del momento (diario y/o semanal) en el que sean requeridos por la entidad.

3. El oferente debe certificar bajo la gravedad del juramento que acepta la devolución de productos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se habrá la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

5.2.2.3. <u>Requisitos De seguridad y salud en el trabajo</u>

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo con Código: GCCON-AN-001 establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**ETAPA**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	**PRECONTRACTUAL**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**PRECONTRACTUAL**

5.2.2.4. Requisitos Ambientales

NO APLICA.

5.2.3. Oferta económica

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para la presentación de la propuesta económica, se debe diligenciar el Anexo suministrado por la entidad. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar el presupuesto establecido por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

b) **El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractua**l.

c) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el documento de oferta económica que se encuentre cargado en el secop.

5.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

• La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

• Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que sean necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

• La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE,

las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.2.5. REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

5.2.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

5.2.7. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: contrataciontolima@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

5.2.8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

5.2.9. FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IVA.

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

5.2.10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.9. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.
- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El documento Matriz de Riesgos se encuentra anexo al presente Estudio Previo.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA TOLIMA. NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.

d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

8. LIMITACION A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
SI APLICA					
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. ***(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)***	*SI*	*X*	*NO*		

Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"	*SI*	*X*	*NO*		

"(…) Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)* *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según*					

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)"* ***<u>Regulación de las convocatorias limitadas a Mipymes en el ámbito territorial en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.</u>*** *El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: "i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales – cualquiera sea su régimen contractual –, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos efectúen convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato.* *A partir de lo anterior, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 sustituyó íntegramente el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.* *Ahora bien, respecto a la posibilidad de realizar limitación a las Mipymes territoriales, el decreto 1860 de 2021 dispuso: artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***<u>pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato</u>****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo". El cual ya se enuncio previamente.* *Puede decirse, entonces, que el Decreto 1082 de 2015 regula la limitación de convocatorias a Mipymes en dos normas distintas, las cuales, sin embargo, deben leerse conjunta y armónicamente. Por un lado, la que prevé los requisitos generales para que la entidad limite sus convocatorias a Mipymes nacionales «infra literal a» y, por el otro, la que establece la posibilidad de regular la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato «infra literal b».* *Igualmente, se debe precisar que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los*					

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato» «cursivas propias», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales. *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales.* *La norma reglamentaria coincide con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, sí es posible limitar convocatorias a la participación de Mipymes «[…] del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato». En tales términos, la norma citada sólo contempla la posibilidad de limitar convocatorias a Mipymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.* ***En conclusión**, el centro de comercio servicios del Sena Regional Tolima con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto normativamente y la potestad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato; y con el fin de garantizar el objeto de las normas de orden superior especialmente delinear un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región, dará prevalencia a la limitación de Mipymes colombianas con limitación territorial que posean su domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutara el contrato, Además, las normas de contratación permiten que las Mipymes nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su «domicilio».*					

El umbral de MiPymes para el 2024 es de $ $511.708.497

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

9. **ACUERDOS COMERCIALES:** La Entidad menciona que la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	NO	NO	NO

10. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**NO APLICA**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**	X	**NO:**	

11. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

12. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

13. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

14. ANEXOS:

1. Matriz de riesgos.
2. Estudio del mercado.
3. Formatos Procesos

Dado en Ibagué, en el mes de abril de 2026.



Firmado digitalmente por BERMUDEZ SALAZAR ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Proyección jurídica: María Alejandra Diaz Vidales – Apoyo Jurídico contratación Centro de Comercio y Servicios.

Apoyo Proyección Técnica: Jorge Varela– Coordinador académico Centro Comercio de y Servicios

Apoyo Proyección Técnica: Edwin Eliel Martínez – Contratista Apoyo Materiales de Formación Centro Comercio de y Servicios

Proyección HYSI-SST: Tania Guevara Angarita - Apoyo HYSI-SST.

Proyección Ambiental: Carlos Andrés Rubiano – Dinamizador Ambiental y Energético

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.